



# Resolución Jefatural

Nº 687 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

Moyobamba, 07 JUN. 2022

Visto: El expediente Nº 019-2022988109 conteniendo el Informe Nº 161-2022-GRSM-DRE-DO-OO-/ARP, Informe Escalafonario Nº 00744-2022 y demás antecedentes adjuntos en un total de ochenta y tres (83) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, Mediante la Ley Nº 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, de acuerdo al Artículo 15º del Decreto Legislativo Nº 276 de la Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, indica que, el servidor contratado que haya ingresado a la Carrera administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, se le reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratados para todos sus efectos

Que, con expediente Nº 019-2022988109 que contiene el Informe Nº 161-2022-GRSM-DRE-DO-OO.ARP, de fecha 12 de mayo de 2022, la Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones; señala que, don **ROLANDO HERRERA ALVARADO** identificado con DNI. Nº 00823139, nombrado como Trabajador de Servicio en el IESTP. "Alto Mayo", solicita reconocimiento y acumulación de servicios prestados en calidad de contratado, laborados desde el periodo 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 a su tiempo de servicio como nombrado; por lo que, revisando y analizando el expediente y anexos adjuntos y practicada la liquidación de su tiempo de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario Nº 00744-2022, indica que es procedente reconocer los años de servicios contratados, quedando de la siguiente manera:





San Martín  
GOBIERNO REGIONAL  
*El pueblo nace primero*

# Resolución Jefatural

Nº 687 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

RESOLUCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	AÑOS	MES	DÍAS
RDR. N° 0670-1997-DRESM DE FECHA 31 DE JULIO DE 1997	01/07/1997	31/12/1997		6	0
RDR. N° 0567-1998-DRESM DE FECHA 05 DE MAYO DE 1998.	30/03/1998	31/12/1998		9	2
RDR. N° 0009-1999-DRESM DE FECHA 07 DE ENERO DE 1999	04/01/1999	31/12/1999		11	28
RDR. N° 0553-2000-DRESM DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2000	15/03/2000	30/06/2000		3	17
RDR. N° 01172-2000-DRESM DE FECHA 21 DE JULIO DE 2000	01/07/2000	31/12/2000		6	0
RDR. N° 0805-2001-DRESM DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2001	20/04/2001	31/12/2001		8	11
RDR. N° 0160-2002-DRESM DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2002	02/01/2002	31/12/2002	1	0	0
RDR. N° 0356-2003-DRESM DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003.	16/01/2003	31/12/2003		11	16
RDR. N° 0091-2004-DRESM DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2004.	12/01/2004	31/12/2004		11	20
<b>TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO CONTRATADO</b>			<b>6</b>	<b>8</b>	<b>4</b>

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", las vasaciones de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 0460-2022-GRSM/DRESM;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER**, los años de servicios contratados y acumular a su tiempo de servicio en calidad de nombrado, únicamente, a favor de don **ROLANDO HERRERA ALVARADO** identificada con DNI. N° 00823139, nombrada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 como Trabajador de Servicio en el IESTP. "Alto Mayo", distrito y Provincia de Moyobamba, de la región de San Martín, conforme al siguiente detalle:

ACUMULACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO				
DESCRIPCIÓN	AÑO	MES	DÍAS	
CONTRATADO DEL 01/07/1997 al 31/12/2004.	06	08	04	
NOMBRADO EN EL IESTP. "ALTO MAYO" - MOYOBAMBA, AL 14/03/2022.	17	02	03	
<b>TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO ACUMULADO AL 14/03/2022.</b>	<b>23</b>	<b>10</b>	<b>7</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR**, a través de Secretaría General, copia fedateada de la presente resolución a la Oficina de operaciones de la UE300 - Educación San Martín y a la parte interesada para su conocimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR**, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
Oficina de Operaciones  
UNIDAD EJECUTORA 300 MOYOBAMBA  
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original que se tiene a la vista

FRSOJO  
MRB/RR.HH.  
JTM.25.05.2

07 JUN 2022

Moyobamba

Octavio Segundo Luján Ruiz  
SECRETARIO GENERAL  
C.M. 10006044747



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
OFICINA DE OPERACIONES

LIC. FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUE  
JEFE DE OPERACIONES UE.300